



LEY N° 268

REGIMEN DE TRABAJO DE EMPLEADOS DEL SERVICIO DOMESTICO: ADHESION DEL TERRITORIO AL DTO. LEY N° 326/56 Y SUS MODIFICATORIAS.

Sanción: 10 de Octubre de 1985.

Promulgación: 12/11/85. D.T. N° 4059.

Publicación: B.O.T. 25/11/85.

Artículo 1°.- Adhiérese el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego con aplicación en todo el ámbito de su Territorio, al Decreto-Ley N° 326/56 y/o modificatorias Régimen de Trabajo de los Empleados del Servicio Doméstico.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Territorial a dictar la reglamentación en un plazo de sesenta (60) días a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 3°.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 4°.- De forma.

